



SUBASTA A VIVA VOZ DE VEHÍCULOS DE MOTOR

TERMINOS, CONDICIONES E INSTRUCCIONES GENERALES

SUBASTA NÚM: 12-04

FECHA: 24 de febrero de 2012

HORA DE APERTURA: 11:30 am

HORA DE REGISTRO: 8:00 am a 11:30 am

INFORMACIÓN: Lunes a Viernes de 8:30 am a 5:00 pm. Hato Rey: (787) 766-0954, 766-0956, 756-6186 y 763-1024. Arecibo: (787) 650-0849. Internet: www.justicia.pr.gov

SUBASTADORES: Caribbean Auto Auctions, Inc. - División de Autos

Condición de las unidades – Se venderán en las condiciones físicas y mecánicas en que se encuentren el día de la subasta (“AS-IS”). La Junta de Confiscaciones no ofrece garantía y no será responsable en caso de desperfectos o fallas conocidas o desconocidas, o mal funcionamiento. Una vez adjudicada la unidad o efectuada la compra, no se admitirá la devolución de la propiedad adquirida.

Prohibición a empleados o funcionarios de Gobierno – Ningún empleado o funcionario del Gobierno que intervenga en los procedimientos establecidos por el Reglamento de la Junta de Confiscaciones para el Recibo, Conservación y Disposición de los Vehículos Motor, Embarcaciones, Aviones y otros Medios de Transportación Confiscados, ni empleado o funcionario alguno permanente o temporero en virtud de cualquier tipo de nombramiento, contrato, subcontrato o designación de la Policía de Puerto Rico, del Departamento de Justicia o del Departamento de Hacienda, podrá participar como licitador directamente o mediante terceras personas, sean éstas naturales o jurídicas. Tampoco podrá participar ningún miembro de su unidad familiar que comparta residencia o controle sus asuntos financieros.

Inspección – Las unidades a subastarse podrán examinarse el mismo día de la subasta de 8:00 am a 11:00 am, en el lugar donde se lleve a cabo la misma.

Requisitos – Todo el que interese licitar deberá registrarse como tal durante el día anunciado para la subasta entre 8:00 am y 11:30 am. Deberá ser mayor de 21 años o estar emancipado legalmente, deberá presentar un Certificado Negativo de Antecedentes Penales expedido con seis (6) meses o menos por la Policía de Puerto Rico, y deberá presentar licencia de conducir vigente expedida por el Estado Libre Asociado o identificación con foto vigente expedida por cualquier agencia federal o gubernamental que permita identificarlo adecuadamente. Si el licitador representa a una corporación u organización deberá presentar además la documentación que acredite legalmente la autorización para realizar tales gestiones. Los concesionarios de vehículos de motor y arrastre, así como los operadores de depósitos de chatarra (“dealers” o “junkers”) deberán presentar además la licencia vigente correspondiente. La Junta de Confiscaciones podrá requerir cualquier otra información pertinente que permita agilizar y regular el proceso de subasta.

Registro de Licitadores – Todo el que interese licitar y cumpla con todos los requisitos antes descritos, será incluido en la lista o registro de licitadores de la subasta. Se requerirán y anotarán los documentos descritos y cualquier otra información que la Junta de Confiscaciones estime pertinente. Se le asignará un número de licitador, el cual será su responsabilidad colocarlo en un lugar visible que permita su identificación adecuada al momento de hacer las ofertas. Los licitadores registrados que no posean licencia de concesionario de vehículos de motor y arrastre o de operador de depósitos de chatarra (“dealers” o “junkers”), no podrán comprar más de dos (2) vehículos.

Ofertas - Los licitadores válidamente registrados harán sus ofertas a viva voz anunciando claramente su número de licitador o registro y la cantidad ofrecida. Será responsabilidad de cada licitador asegurarse que su número de licitador o registro es visible por el subastador al momento de hacer su oferta. Ningún licitador podrá hacer ofertas en representación de otra persona o de otro licitador.

Adjudicación – Habiendo dado la oportunidad de mejorar las ofertas, se rematará y adjudicará la buena pro al mejor postor. El licitador al que se le haya adjudicado la buena pro deberá firmar la factura y depositar el pago correspondiente

al precio de venta, así como cualquier otro cargo por concepto de gastos o comisión. Las partidas que queden desiertas durante la subasta, podrán ser ofrecidas nuevamente a los licitadores registrados luego de que se hayan ofrecido todas las partidas. Se seguirá el mismo procedimiento de las ofertas originales. Las partidas adjudicadas cuya venta sea cancelada durante el proceso de subasta, podrán ser ofrecidas a los licitadores registrados presentes. Se utilizará como precio de venta la oferta hecha por el licitador al que le había sido adjudicada la partida. En tal caso, cuando dos o más licitadores interesen adquirir la misma partida por el precio indicado, se iniciará un nuevo proceso sobre la partida entre los licitadores concurrentes. En la eventualidad de alguna discrepancia durante la subasta, el subastador abrirá nuevamente la subasta de la partida en discrepancia con los últimos dos (2) licitadores. Todas las ventas son finales después que la partida haya sido adjudicada al mejor postor.

Pago – Toda venta será facturada únicamente a nombre del licitador que hizo la oferta y será éste el responsable del pago. El pago se hará en efectivo, tarjeta de débito (ATH) sin logo de tarjeta de crédito, cheque certificado o de gerente, o giro a favor del Secretario de Hacienda. No se aceptarán más de \$10,000 en efectivo por licitador, independientemente de las unidades adjudicadas.

Adjudicada la buena pro, el día de la subasta el licitador deberá depositar, al menos, el 25% del precio de venta de la unidad adjudicada. Si no paga el referido depósito, la venta será cancelada de inmediato y sin más aviso, y la Junta de Confiscaciones podrá disponer de la unidad de inmediato. El pago total tiene que completarse dentro de los siguientes cinco (5) días laborables. De no cumplir con el pago, la Junta de Confiscaciones podrá cancelar la venta sin más aviso, retener el depósito, disponer de la unidad adjudicada y no permitir la participación del licitador en subastas posteriores.

Los concesionarios de vehículos de motor y arrastre, así como los operadores de depósitos de chatarra (“dealers” o “junkers”) tendrán la opción de pagar la totalidad de la deuda dentro de los siguientes cinco (5) días laborables.

Todo comprador pagará al subastador Caribbean Auto Auctions, Inc. \$30.00 por vehículo, para obtener el Certificado que emite el Negociado de Vehículos Hurtados de la Policía de Puerto Rico. Además, todo comprador pagará al subastador Caribbean Auto Auction, Inc. una comisión por venta de vehículo, según se indica:

Valor de Venta en Subasta del Vehículo		Comisión por Unidad
Desde:	Hasta:	
\$0.00	\$499.00	\$80.00
\$500.00	\$999.00	\$85.00
\$1,000.00	\$1,999.00	\$100.00
\$2,000.00	\$3,999.00	\$120.00
\$4,000.00	\$5,999.00	\$130.00
\$6,000.00	\$6,999.00	\$165.00
\$7,000.00	\$7,999.00	\$175.00
\$8,000.00	\$8,999.00	\$185.00
\$9,000.00	\$9,999.00	\$190.00
\$10,000.00	\$11,999.00	\$195.00
\$12,000.00	\$13,999.00	\$205.00
\$14,000.00	\$15,999.00	\$215.00
\$16,000.00	\$18,999.00	\$220.00
\$19,000.00	\$21,999.00	\$230.00
\$22,000.00	\$24,999.00	\$255.00
\$25,000.00	\$49,999.00	\$280.00
\$50,000.00		\$320.00
\$50,001.00	O Más	\$10.00 por cada \$1,000.00

El subastador podrá cobrar \$5.00 adicionales por cada día después de los cinco (5) días en que el comprador debe completar el pago total de la unidad y la comisión.

Los pagos al subastador Caribbean Auto Auctions, Inc. se aceptarán en efectivo, cheque o giro.

Despacho o entrega de unidades – Todo comprador recogerá la unidad adjudicada y pagada en las facilidades de Caribbean Auto Auctions, Inc. dentro de los cinco (5) días laborables siguientes a la subasta, en la condición en que fue mostrada y adquirida, y utilizando su propio personal, equipo o medios de transportación. La Junta de Confiscaciones, ni el subastador, proveerán ni serán responsables de proveer los mecanismos para poder recoger la unidad. La Junta de Confiscaciones podrá cobrar por concepto de almacenamiento y custodia, si la unidad no es recogida dentro del término dispuesto. La Junta de Confiscaciones no responderá de manera alguna por daños a la propiedad adjudicada si la unidad no es recogida dentro del término dispuesto. Será responsabilidad de todo comprador remover la unidad adjudicada que no tenga marbete vigente que le permita circular por las vías públicas, mediante el equipo correspondiente.

Para recoger la unidad el licitador al cual le fue adjudicada la buena pro deberá proveer:

- recibos originales de pago.
- identificación utilizada el día de la subasta.
- licencia de concesionario de vehículos de motor y arrastre, o de operadores de depósitos de chatarra (“dealers” o “junkers”).
- Todo licitador que no tenga licencia de concesionarios de vehículos de motor y arrastre, o de operadores de depósitos de chatarra (“dealers” o “junkers”), deberá presentar, antes de recoger la unidad, una declaración jurada a los efectos de que no es empleado o funcionario de Gobierno de los incluidos en la prohibición antes indicada.
- Certificado Negativo de Antecedentes Penales vigente.

Será responsabilidad de todo comprador recoger en las facilidades de la Junta de Confiscaciones en Arecibo los documentos correspondientes y completar los trámites pertinentes para el registro y/o traspaso de titularidad ante el Departamento de Transportación y Obras Públicas. Será responsabilidad de todo comprador presentar ante el Departamento de Transportación y Obras Públicas toda la documentación que allí le sea requerida para el registro y/o traspaso de titularidad, así como el pago que allí le sea requerido por tal concepto. La Junta de Confiscaciones no será responsable de manera alguna del traspaso o registro, ni de las consecuencias que conlleva no completar dicho trámite.

Penalidades – Ante el incumplimiento con cualquiera de los términos, condiciones o instrucciones de la subasta, la Junta de Confiscaciones podrá cancelar la venta sin más aviso, retener el depósito, disponer de inmediato de la unidad adjudicada y no permitir la participación del licitador en subastas posteriores.

NOTA: Para conveniencia de todos, la Subasta será grabada por el subastador Caribbean Auto Auctions, Inc.

Estos documentos se publican para cumplir con lo dispuesto en el Artículo 19 del Reglamento de la Junta de Confiscaciones para el Recibo, Conservación y Disposición de Vehículos de Motor, Embarcaciones, Aviones, y otros Medios de Transportación Confiscados, promulgado en virtud de la Ley Núm. 119-2011, conocida como “Ley Uniforme de Confiscaciones de 2011”.

*Autorizado por la Comisión Estatal de Elecciones,
CEE-C-12-034,
mediante certificación sometida el 23 de diciembre de 2011.*